



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1114** DE 2020 (06 de agosto de 2020)

Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula extraordinaria sin recargo hasta el día 15 de agosto de 2020.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 020 del 31 de julio de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*”, en el artículo 28 consagra a la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo 008 del 04 de junio de 2020, indica en su artículo primero: SUSPENDER de manera excepcional y transitoria, el cobro del recargo asociado a la matrícula extraordinaria para el segundo periodo académico del 2020, en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica y crisis sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19.

Que mediante Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019, fue expedido el Calendario General de Actividades Académicas de Pregrado – segundo periodo de 2020.

Que el artículo segundo del Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019, el Consejo Académico autorizó a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria y extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran.

Que con el fin de garantizar la permanencia, continuidad estudiantil, la disminución en la deserción y en atención a las solicitudes radicadas, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula extraordinaria sin recargo para el segundo periodo del 2020.

En consecuencia, el Rector (E)

RESUELVE:

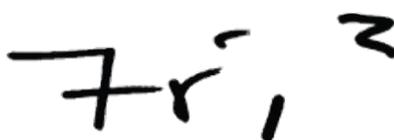
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula extraordinaria sin recargo, hasta el día 15 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 06 de agosto de 2020

El Rector (E),



SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR BERDUGO

Visto Bueno Correo Electrónico

Elaboró: César Sossa - Supernumerario - División Financiera
Revisó: Luz Myriam Alejo Moreno - Profesional Universitario - Funciones Tesorera
Revisó: Ruth Nancy García Esguerra - Jefa División Financiera (E)
Aprobó: Samuel Leonardo Villamizar Berdugo - Vicerrector Administrativo
Aprobó: María del Pilar Jiménez Márquez - Vicerrectora Académica